

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio veintiocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00843 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JANETH VIVIANA HERNANDEZ BAEZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble o cuota parte del mismo, que posee la demandada, JANETH VIVIANA HERNANDEZ BAEZ c.c.43.626.091, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.001- 638426, ubicado en la carrera 29 C No.3B 40S Urbanización Puente Jardín P.H. SOTANO PAR. Y UTIL 1 del Municipio de Medellín-Antioquia. Ofíciase. En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 455 de mayo 18 de 2021.

3° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas EIN181, modelo 2018, clase automóvil, marca Volkswagen, servicio particular, color gris platino metálico, de propiedad de la demandada, JANETH VIVIANA HERNANDEZ BAEZ c.c.43.626.091. En consecuencia, se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad De Sabaneta - Antioquia, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 456 de mayo 18 de 2021.

4° Se ordena el desglose de los documentos aportados como base de ejecución, los cuales serán devueltos a la parte demandada con la constancia de terminación, una vez se allegue el pago del arancel judicial.

5° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b847b9056c31d3d52dc87ee4d26244077baf633461d794b2a6262ee2c814e4e6**
Documento generado en 29/06/2021 10:04:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**